

380

Cuando se determinara lo que fuere de ir a orado; Quien habiendo
lo sido, y conferido: A cordo se paguen dho. siete mill y quinien
tos reales despachandose el correspondiente Libramiento
en favor de D. Josef Coneneno, segun y en la forma q. hasta
ahora; Para darse testimonio de esta resoluzion a la Junta
de Propios y An. vituoi. para que assi lo determine; De
encarga a los Cavalleros Comisarios en esta la vida para q.
se haga la cobranza del dho. repartimiento, y reintegro
a los Propios los Caudales que tiene en plidos para el repui-
mento de este Pecho; Cuyo particular executaran con la
eficacia y zelo que tienen acreditado para q. no haya mas
omision y retaxacion en esta justa satisfacion y reinte-
gracion; Ya este efecto practican quantas diligençias
y requieran judiciales y extrajudiciales, en virtud de
la Comision que les esta conferida.

Yo el testigo D. ^{gr} D. Salvador Cordero Moraton ^{cr} Real y publico
Cinco Moraton a la Cruz mande se le de testimonio de la R. Resolucion
pedida sobre el particular de referenciones, resoluciones que
recayeron de esta Ayuntamiento y demas que pidiese y enalare
en el asunto, de su inteligencia = A cordo se ponga el refe-
rido testimonio conforme los dixita dho. señor, guardando el estilo
y practica q. se observava en estos Casos.

Mem. de ov. } Disto Memorial de Antonio Alvarez, solicitando
Reverencion }

